**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez, surtidos los trámites dispuestos.

Cartago, Valle del Cauca, julio 26 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta aficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreta 2864/12)

## CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00628-00

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL Demandado: SUCRE MANUEL MORENO BATIOJA

Auto N°: 1795

La liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$ 5.503.779,00 con corte a Junio 15 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, el Juez,

## RESUELVE

**APROBAR** la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de \$ 5.503.779,00 con corte a junio 15 de 2022.

Notifiquese,

3

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez